REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion: 11 de Julio de 2018 a las 15:46

Nro. Inscripcion: 588

Fecha de Repertorio: 10 de Julio de 2018 a las 11:05

 Nro. Repertorio:
 2018054295

 Nro. Tramite:
 217281

 Nro. Petición:
 232043

 Libro:
 GRAVAMENES

Entidad: NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA de QUITO

Tipo de Contrato: EXTINCIÓN DE USUFRUCTO

Comparecientes

NUDO PROPIETARIO: FERNANDO AUGUSTO BORJA POVEDA, cédula: 1702967496, CASADO CON DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL O SEPARACION DE BIENES, domiciliado en CALLE VALDIVIA E4-146 Y LOS TILLOS, CASA NO. 31 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE CUMBAYA, comparece por sus propios derechos., PABLO FERNANDO BORJA POVEDA, cédula: 1702544402, DIVORCIADO, domiciliado en CASA NUMERO 16 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOCLARO, EN LAS CALLES MIGUEL ANGEL Y GIORGIO BASSARI, ESQUINA, SECTOR LA PRIMAERA I, comparece por sus propios derechos..

Otorgamiento

Confecha 3 de Julio del 2018.se me presentó una copia certificada de la escritura de EXTINCIÓN DE USUFRUCTO otorgada ante la la NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA de OUITO .-

Antecedentes

ROSA POVEDA DE BORJA, casada, es propietaria de PARTE SOBRANTE DE LA NUDA PROPIEDAD del fundo "Auqui Grande", situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón, adquirido mediante: UNA PARTE: mediante compra de las tres cuartas partes, al Mayor Gustavo Moncayo Cruz y Laura Semeria, según escritura pública otorgada el quince de abril de mil novecientos cincuenta, ante el notario Cristóbal Salgado, inscrita el diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta.- Y OTRA PARTE: Mediante compra de las tres cuartas partes, a Benjamín Terán Varea y Sara Peñaherrera de Terán, representada por el doctor Carlos Humberto Quevedo Moscoco, casado, según escritura pública otorgada el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario doctor Jorge Washington Lara, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.- Ratificada, segun escritura otorgada el nueve de agosto de mil novecientos cincueta y uno, ante el notario doctor Salgado, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año.- Con número 4854, repertorio 96438, del Registro de Sentencias Varias, con fecha DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, a las DOCE horas y DIECIOCHO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el veinte y dos de Noviembre del año dos mil trece (22-11-2013) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: ROSA POVEDA ORMAZA, en favor de sus hijos: FERNANDO AUGUSTO BORJA POVEDA y PABLO FERNANDO BORJA POVEDA.- Dejando a salvo el derecho de terceros. Se aclara que el derecho de uso, usufructo y habitación, a perpetuidad a favor del señor Coronel Pablo Borja Larrea, mientras el viva.

Objeto

En virtud de lo dispuesto en el Artículo Ochocientos dieciocho y ochocientos veinte del Código Civil y en aplicación a lo constante en el Artículo Dieciocho numeral veinte y siete de la Ley Notarial, la la NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA de QUITO procede a EXTINGUIR EL USUFRUCTO que se reservó, sobre el inmueble descrito.

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

PARTE SOBRANTE DE LA NUDA PROPIEDAD del fundo "Auqui Grande", situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón.

Valor Comercial

Cuantía Indeterminada, EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Inscriptor: VRPG Revisor: VRPG

Documento firmado electrónicamente



